

RESOLUCIÓN N°

201805000765

25/10/2018 09:06:38

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



"Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía 6917 de 2018"

EL RECTOR

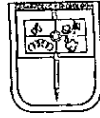
Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i), del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "*Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016*", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 03 de octubre de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía No. 6917 de 2018 conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "*Compra de un SIMULADOR DE VIBRACIONES, PLATAFORMA METALMECA (MANO-BRAZO) en el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*", y cuyo presupuesto oficial fue de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$24.919.333) IVA incluido**. El presupuesto oficial se asignó con cargo al CDP Nro. **6917** para la vigencia 2018.
2. Que el día 08 de octubre de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en la invitación, se presentó una propuesta por la empresa VIBRACOL SAS.
3. Que el 16 de octubre de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal el informe de evaluación, en el cual el Comité Evaluador recomendó rechazar la oferta toda vez que la propuesta presentada por la empresa VIBRACOL SAS, no se acogió totalmente a la invitación y presentó condicionamientos para la adjudicación en cuanto a la forma de pago y de entrega del bien, configurándose las causales de rechazo establecidas en los numerales 8.2 y 8.7 de la Invitación.
4. Que de acuerdo a las causales contempladas en el numeral 9 de la invitación, "*CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA*", señala para declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía lo siguiente:

"Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión”.

Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

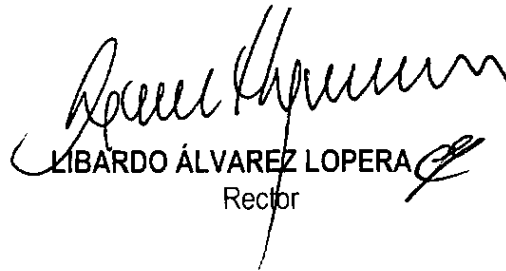
RESUELVE



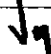
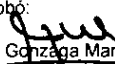
PRIMERO. Declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía No. 6917 de 2018, cuyo objeto es: “Compra de un SIMULADOR DE VIBRACIONES, PLATAFORMA METALMECA (MANO-BRAZO) en el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó:  Tatiana Salazar Marulanda Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones	Revisó:  Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones	Revisó:  Jorge Ignacio Tamayo Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó:  Luis Gonzaga Martínez Sierra Secretario General
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

